

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 22 DE JULIO DE 1961

NUM. 17.433

AÑO LXXXVI ||

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1222 al 1223, Inclusive - Mayo de 1960.
AVISOS

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Octubre de 1958.

Nº 8963.—L 400.00, a favor de Hernán López Arellano, por el transporte de la correspondencia entre Siguatepeque, La Esperanza, Marcala y lugares intermedios, durante el mes de octubre.

Nº 8964.—L 40.00, a favor de Marco Antonio Mendoza, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de San Marcos de Colón, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 8965.—L 45.00, a favor de Estefanía Agapito Núñez, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Santa Rosa de Aguán, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso.

Nº 8966.—L 10.00, a favor de Blasina Sevilla B., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Manto, durante el mes de la fecha.

Nº 8967.—L 25.00, a favor de Blanca Lara, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Catacamas, durante el mes de la fecha.

Nº 8968.—L 2.510.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Correos, Administración de Santa Rosa de Copán.

Nº 8969.—L 10.00, a favor de Medardo Grande G., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Salamá, durante el mes de la fecha.

Nº 8970.—L 10.00, a favor de Joaquín Aguilar, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Copán, durante el mes de la fecha.

Nº 8971.—L 15.00, a favor de José M. Dubón, por el al-

quiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Corquín, durante el mes de la fecha.

Nº 8972.—L 10.00, a favor de Mariana v. de Erazo, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Dulce Nombre de Copán, durante el mes de la fecha.

Nº 8973.—L 78.80, a favor de Gasolinera Palmira, por productos suministrados a la Dirección General de Correos, durante el mes de septiembre del año en curso.

Nº 8974.—L 100.00, a favor de Isabel Pérez, por el transporte de la correspondencia de Yuscarán a Texíguat, durante el mes de la fecha.

Nº 8975.—L 20.00, a favor de Josefa de Molina, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de la Villa El Paraíso, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 8976.—L 50.00, a favor de Salvador Paz A., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Danlí, El Paraíso, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 8977.—L 30.00, a favor de Fausto Soto Joya, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Olanchito, Yoro, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 8978.—L 40.00, a favor de Alejandro Hernández S., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Yoro, durante el mes de la fecha.

Nº 8980.—L 2.460.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Correos de la Administración de Santa Bárbara.

Nº 8981.—L 1 745.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Correos de Choluteca.

Nº 8982.—L 60.00, a favor de José Paredes, por el transporte de la correspondencia de San Pedro Sula a La Lima y vice-versa, durante el mes de la fecha.

Nº 8983.—L 1.525.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Correos de la Administración de La Paz.

Nº 8984.—L 5.340.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Correos de la Administración de Correos de La Ceiba.

Nº 8985.—L 1.435.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Correos de Ocotepeque.

Nº 8986.—L 200.00, a favor de Arcadio Díaz Sabillón, por el transporte de la correspondencia de San Pedro Sula a Ocidente y viceversa, durante el mes de la fecha.

Nº 8987.—L 10.00, a favor de Antonia Varela, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Pespire, durante el mes de la fecha.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1222

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto "Colón", de Olanchito, Yoro, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 50.00	
Secretaría	50.00	
Tesorería	50.00	L 150.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 35.00	
Inglés	20.00	
Estudios Sociales	20.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Educación Moral y Cívica	15.00	
Artes Plásticas	15.00	
Educación Musical	15.00	
Educación Física	10.00	
Orientación	15.00	L 205.00

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Artes Plásticas	L 15.00	
Idioma Nacional	35.00	
Inglés	20.00	
Matemáticas	30.00	
Estudios Sociales	20.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Educación Moral y Cívica	15.00	
Educación Musical	15.00	
Educación Física	10.00	
Orientación	15.00	205.00

Tercer Curso de Secretariado Comercial

Archivo y Biblioteca	L 20.00	
Correspondencia	20.00	
Manejo de Máquina	10.00	
Castellano	30.00	
Aritmética	20.00	
Inglés	20.00	
Taquigrafía	30.00	
Documentación	20.00	
Estudios Sociales	15.00	190.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 15.00	15.00
TOTAL	L 765.00	

El pago de los sueldos asignado en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1223

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto "Colón", de Olanchito, Departamento de Yoro, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Ranulfo Rosales Urbina.

Secretaría, Profesora Alfreddita Núñez M.

Tesorera, S. C. Magdalena Arriola.

PERSONAL DE SERVICIO

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profa. Sonia Ramírez de Puerto.

Inglés, P. M. Jannet Hoch.

Matemáticas, P. M. Domicila Núñez.

Estudios Sociales, Profa. Doralina Rosales.

Ciencias Naturales, Profa. Sonia Ramírez de Puerto.

Educación Moral y Cívica, Profesora Leticia Tino

Artes Plásticas, Profa. Alfredina Núñez.

Educación Musical, Profa. Teresa Herrera.

Educación Física, Profa. María Puerto.

Curso de Orientación, Profesora Imelda Huerta.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional Profesora Sonia Ramírez de Puerto.

Inglés, P. M. Jannet Hoch.

Matemáticas, P. M. Domicila Núñez.

Estudios Sociales, Profa. Romelia Rosales.

Ciencias Naturales, Profesora Sonia Rmírez de Puerto.

Educación Moral y Cívica, Profesora Imelda Huerta.

Artes Plásticas, Profa. Alfredina Núñez.

Educación Musical, Profa. Teresa Herrera.

Educación Física, Profa. Dorina Lozano.

C. de Curso y Orientación, Profesora Imelda Huerta.

Tercer Curso de Secretariado Comercial

Castellano, Profesora Sonia Ramírez de Puerto.

Inglés, P. M. Jannet Hoch.

Aritmética, P. M. Domicila Núñez.

Estudios Sociales, Profa. Leticia Tinoco.

Taquigrafía, S. C. Aída Rodas.

Documentación, S. C. Aída Rodas.

Correspondencia, P. M. Erlinda Nasser.

Archivo y Biblioteca, P. M. Erlinda Nasser.

Manejo de Máquina, P. M. Erlinda Nasser.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, señora Arcadia Morales.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1225

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de los corrientes, por el señor Rigoberto Palacios M., mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana y de este vecindario, en representación de Nicolasa

Zelava, contraída a pedir se le el Título de Maestra de Educación Primaria Urbana, que obtuvo su representada el día veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y seis, en el Instituto Normal de Varones del Norte, de Cobán, República de Guatemala, extendido por los señores Jorge Ubico, Presidente de la República; J. Antonio Villacorta, Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública; y Heriberto Ponce S., Director del Instituto, acompaña a la solicitud el título en referencia debidamente autenticado;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el título de Maestra de Educación Primaria, obtenido por la Señorita Nicolasa Zelava E., en el Instituto Normal de Varones del Norte, de la República de Guatemala, Artículos 91 y 93 del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1226

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de marzo del año en curso por la Señorita María Regina Marín, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las asignaturas de Educación Musical, que cursó y aprobó con solas simliares a las del Cuarto y Quinto Cursos del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Cuarto Curso de Educación Secundaria: Educación Musical, Quinto Curso de Educación Secundaria:

Educación Musical que se. —

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1227

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por el joven Luis Rafael Bonilla S., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1228

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por el joven Hernán Alvarado Andino, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en Ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1229

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por el joven Wilfredo Andino Servellón, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1230

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieci-

Nota:

Se suplica a los que envían originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

nueve de marzo del año en por el joven Joaquín Antonio rahona Funes, estudiante y de este Distrito Central a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América), (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Educación Física, Química Mineral. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Normas Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1231

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 1° del mes en curso, a la Profesora Asís Aguiluz de Méndez, Directora de la Escuela Nocturna de Comayagua.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1232
Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

AutORIZAR por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo y Docente del Instituto "Hondureño", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Director	L 00.00
Sub-Director y Secretario	00.00
Tesorero	00.00
Consejera de Estudiantes	00.00
	L 000.00

PERSONAL DOCENTE
CICLO COMÚN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso	
Idioma Nacional	L 30.00
Ciencias Naturales	30.00
Estudios Sociales	30.00
Aritmética	15.00
Inglés	10.00
Educación Musical	10.00
Educación Moral y Cívica	15.00
Artes Plásticas	10.00
Educación Física	10.00
	180.00

Segundo Curso	
Idioma Nacional	L 30.00
Ciencias Naturales	30.00
Estudios Sociales	30.00
Aritmética	30.00
Inglés	15.00
Educación Musical	10.00
Educación Moral y Cívica	10.00
Artes Plásticas	15.00
Educación Física	10.00
	180.00

Tercer Curso de Comercio	
Castellano	L 30.00
Estudios Sociales	30.00
Aritmética	30.00
Contabilidad	30.00
Inglés	15.00
Química	15.00
Finanzas	15.00
Leyes de Hacienda	20.00
Educación Física	10.00
	195.00

DIVERSOS GASTOS

Alquiler de Casa y Gastos de Escritorio	215.00	215.00
---	--------	--------

TOTAL L 770.00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1233

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960
El Presidente de la República

ACUERDA:

NOMBRAR el Personal Administrativo y Docente que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto "Hondureño", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Director, Profesor Carlos Aguilar P.	
Sub-Director y Secretario, Profesor Modesto Meza Mejía.	
Tesorera, Profa. Yolanda de Barahona.	
Consejera de Estudiantes, Profesora Yolanda de Barahona.	

PERSONAL DOCENTE

Ciclo Común de Cultura General	
Primer Curso	
Idioma Nacional, Prof. Ramón Morales.	
Inglés, Bachiller Abel Villacorta.	
Matemáticas, P. M. Aníbal Vallejo.	
Estudios Sociales,	
Ciencias Naturales, Prof. Modesto Meza Mejía.	
Educación Moral y Cívica, Profesor Carlos Aguilar P. (Int.)	
Artes Plásticas, don Roberto Sánchez.	
Educación Musical, don Fernando Varela.	

Educación Física, Prof. Modesto Meza Mejía.

Profesor Jefe, del C. de C. y O., Profesor Carlos Aguilar P. (Int.)

Segundo Curso

Idioma Nacional, Prof. Ramón Morales.

Inglés, Br. Abel Villacorta.

Matemáticas, P. M. Aníbal Vallejo.

Estudios Sociales, Prof. Miguel A. Montoya.

Ciencias Naturales, Prof. Ramón Morales.

Educación Moral y Cívica, Profesor Carlos Aguilar P. (Int.)

Artes Plásticas, don Roberto Sánchez.

Educación Musical, don Fernando Varela.

Educación Física, Prof. Modesto Meza Mejía.

Profesor Jefe, del C. de C. y Orient., Profesor Carlos Aguilar P. (Int.)

Tercer Curso de Comercio

Castellano, Profesor Ramón Morales.

Inglés, Br. Abel Villacorta.

Estudios Sociales, Prof. Miguel A. Montoya.

Aritmética, P. M. Arturo Maradiaga.

Contabilidad, P. M. Arturo Maradiaga.

Química, Doctora Isabel Velásquez.

Finanzas, Profesor Miguel A. Montoya.

Leyes de Hacienda, Prof. Miguel A. Montoya.

Educación Física, Prof. Modesto Meza Mejía.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1234

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de abril del año en curso, por el joven Gerd Dieter Wiese, de nacionalidad alemana, menor de edad, estudiante y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme a los Planes de la Escuela Popular de Alemania, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales, Matemáticas, Educación Física, Artes Plásticas, Educación Musical.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1235

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de abril del año en curso, por la joven Silvia María Bran, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1236

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de marzo del año en curso, por el joven Enrique Zepeda Carvajal, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir

se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General; Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1237

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de marzo del año en curso, por el joven Antonio Ramón Godoy Ordóñez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1238
Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de marzo del año en curso, por el joven Roberto Nieto Romero, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1239

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de marzo del año en curso, por el joven Jorge Fidel Ponce F., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Se-

gundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1240

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de marzo del año en curso, por el joven Abraham Flores Mendoza, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1241

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de marzo del año en curso, por la señorita Sara Argentina Rápalo Caballero, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

nes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés, Idioma Nacional. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1242

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de marzo del año en curso, por el joven Rodrigo Edgardo Soto López, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1243

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de marzo del año en curso, por la señorita Gladys del Carmen González Paz, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación

Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1244

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de abril del año en curso, por el joven Nelson René Marcia Castro, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1245

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de abril del año en curso, por el joven Rodolfo Peñalba Zúñiga, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1246

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de abril del año en curso, por el joven David Flores Rico, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Se-

segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1247

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por la Señorita María Luisa Roque Rodezno, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1248

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por el joven Marco Tulio Flores C., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1249

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por el joven Gabriel Ordóñez Rodezno, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1250

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de los corrientes, por la Señorita Ana Leonor Guillén S., estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Bellas Artes, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1251

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de marzo del año en curso, por el joven Rafael Castro Bulnes, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1252

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por el joven José Julio Valladares Amador, estudiante y vecino de Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1253

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por el joven Céleo Moisés López, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, In-

glés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1254

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por el joven Antonio Hernández López, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1255

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada en esta Secretaría, con fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el joven Víctor Manuel Campos, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1256

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Ramona Domínguez Saucedo, que hace estudios de Magisterio Urbano, en la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1257

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de abril del año en curso, por el joven Jorge Alberto Ortiz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de

Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1258

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de abril del año en curso, por la joven María Caso Pasarreal, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Inglés, Matemáticas, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1259

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por el joven José Remberto Ramos R., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siem-

pre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1260

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de abril del año en curso, por el joven Adán Zúñiga Romero, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria

y Literatura Española). Inglés. Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1261

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del presente año, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del joven Juan Miguel Funes, que hace estudios en la Sección de Matemáticas, de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta capital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B del Director de la mencionada Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1262
Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de abril del año en curso, por el joven Wilson Rodolfo Montes, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física, Matemáticas, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que a este Juzgado se ha presentado el Abogado Jacobo Figueroa Rodezno, en representación de la señorita Marina Villela Rodezno, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Antonio, departamento de Cortés, solicitando Título Supletorio de tres lotes de terreno, situados en jurisdicción de San Francisco del Valle, de este departamento, los cuales adquirió por herencia de su tía Clementina Rodezno, del cual se le ha extraviado la documentación, y que se describen así: a) Un lote de terreno llamado "Santiago", como de treinta y dos manzanas de extensión, poco más o menos, inculto, cercado de alambre y piedra, limitado: al Norte, con terreno de Estanislao Chinchilla; al Sur, con terreno de María Angélica Figueroa; al Oriente, con terreno de doña Rosario de Figueroa; y al Poniente, con Francisco Argeñal T., Río Grande de por medio; b) Otro lote de terreno llamado "Los Izotes", de veintiséis manzanas de extensión superficial, más o menos, inculto, cercado de alambre y barranco natural, limitado: al Norte, con doña Fidelina v. de Rodezno y don Alfredo Madrid; al Sur, con doña Cruz de Muñoz y sucesión de Manuel Pineda R., río de por medio; al Oriente, con sucesión del Pro-

fesor Jacobo Figueroa Rosell; al Poniente, con la señora Blanca Aguilar Fiallos; c) Otro lote de terreno llamado "El Yaruconté", de ciento seis manzanas de extensión superficial, más o menos, destinado para cultivos temporales y para pastar, cercado de alambre y parte de barranco natural, limitado: al Norte, con la señora Blanca Aguilar Fiallos, al Sur, con la señorita María Angélica Figueroa y sucesión de don Alberto Rodezno y la señorita Rosario Figueroa Rodezno; al Oriente, con terreno de la señorita Ramona A. Figueroa Rodezno y doña Cruz Figueroa de Muñoz; al Poniente, terrenos de Joaquín Mejía; sucesiones de Gutiérrez y Alberto Rodezno; los tres lotes descritos anteriormente los posee en dominio pleno; no son ejidales ni nacionales, ni existen otros dueños en proindivisión. Y para establecer los extremos de esta solicitud, que posee por más de diez años continuos, quieta, pacífica y no interrumpida posesión, ofrece la información de los señores Efraín Fuentes, Céleo Ardón y Rodrigo Romero, mayores de edad, casados, propietarios de bienes, hondureños y vecinos de San Francisco del Valle, de este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2.333 del Código Civil.

Ocotepeque, 12 de junio de 1961.

Marcelo Chinchilla,
Secretario.

22 J., 22 J. y 21 A. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintiocho de julio entrante, a las once de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la forma siguiente: Una casa de piedra, ladrillo y adobe, compuesta de cinco piezas, un cuarto, una cocina, un baño, cubierta con tejas, ubicada sobre un solar situado en el Barrio "Buenos Aires" de esta ciudad, que mide y limita: al Norte, catorce varas, con lote Número Diez; al Sur, diez varas, con propiedad de Natalia de Lozano, calle de por medio; al Este, treinta y siete varas, más o menos, con propiedad de Teodoro Sierra, y al Oeste, treinta y siete varas, con propiedad que fué de Ernesto Peter, hoy de José Walter; encontrándose inscrito el dominio de dicho inmueble con el número 88, folios 88 y 89 del Tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; este inmueble fué valorado de común acuerdo entre las partes, por el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio correspondiente, y se rematará para cubrir con su valor la cantidad de seis mil lempiras (L. 6,000.00) que Manuel de Jesús Herrera García, adeuda a Mateo Valladares Gómez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la deuda.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATRES Srlo.

Del 3 al 25 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintiocho de julio entrante a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa situada en el barrio Palma de esta ciudad, construida de cemento armado y ladrillo rañón, compuesta de dos pisos; consta el primero de un porch, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay: tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios; de agua, luz eléctrica y sanitario, que esta casa se encuentra construida en un solar que mide y limita: al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con la otra fracción de solar de donde se desmembra ésta, y que pertenece también a su representante; al Sur, veintiséis metros aproximadamente, limita con casa y solar de don Virgilio Padilla Vega; al Este, línea quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del compareciente J. Lino Zufiga; y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de doña Carlota de García Calix, este inmueble forma parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad que la menor Celina Zufiga

Rivera, hubo por compra hecha al señor Rafael Callejas Lozano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad, el Notario don Carlos A. Zufiga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 271, folios del 341 al 342 del Tomo 82 y a favor de Celina Zufiga, en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor J. Lino Zufiga en su condición de representante legal de la menor, Celina Zufiga Rivera, es en deberle al señor Héctor Lainez Martínez y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos lempiras..... (L. 56,400.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Secretario.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiocho de julio próximo, a las dos y media de la tarde y en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio El Bosque, de esta ciudad, comprendidos en la lotificación levantada en dicho barrio, según plano proyectado por el Ingeniero Magín Lanza, y que están determinados con los números diez y siete y diez y ocho del Bloque N, siendo los límites y dimensiones los siguientes: al Norte, lote diecinueve de la letra N, con cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, lote dieciséis, letra N, con cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Este, veinte metros lotes seis y siete de la letra N; y al Oeste, veinte metros, propiedad de Roberto Ramírez Foigar, calle El Coyol de por medio. Estos lotes en su conjunto tienen una extensión superficial de mil doscientas cinco varas cuadradas, veintiocho centésimos de vara cuadrada, inscrita el dominio bajo el número doscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la suma de Doce Mil Seiscientos Dos Lempiras (L. 12,602.00), se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que doña Angelina Martínez v. de Sierra Zepeda, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Te-

gucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Srlo.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de agosto entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida de piedra el frente, y de madera las paredes interiores, dividida por un cancel de madera, pisos de ladrillo de cemento, dos cocinas y los servicios sanitarios, todo cubierto con tejas; mejoras que ha construido dentro de un solar sito en el Barrio de La Guadalupe, de esta ciudad, lote que se localiza bajo el número diez, según aparece en el plano respectivo de la lotificadora denominada La Guadalupe; solar que tiene una extensión superficial de ciento noventa y nueve varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: al Norte, nueve metros y cuarenta centímetros, con terrenos de la señora Carmen v. de Carías, mediando calle; al Sur, ocho metros y treinta y cinco centímetros, con lote dieciséis, de la misma lotificación, mediando calle; al Este, catorce metros y cuarenta centímetros, con lote once; y al Oeste, dieciocho metros y noventa centímetros, con lote nueve". Que hubo el lote descrito por compra que hizo a doña Emma Bonilla v. de Larlos, según aparece en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Notario don J. Francisco Zacapa. El lote anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de doña Isaura Palada Montoya, bajo el número 334, folios 408 y 409, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva, cantidad de lempiras que la señora Isaura Palada Montoya, le adeuda a don Vicente Palma, y fue valorado dicho inmueble por el Perito nombrado a tal efecto, en la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATRES, Srlo.

Del 7 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticinco de julio próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Ayesas y Pedro Amador, así como el Río San José; al Sur, propiedad de

Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Siferoso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas; y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el Río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo, por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catorce varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulces, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho, por dieciséis de largo, en la cual en el interior esta dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas, un dormitorio de seis por cuatro varas y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y enclafada con cartón comprimido, teniendo al lado Norte una mediana construcción de adobe, techo de teja, de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4,963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas, que la Sociedad Algodonera Tenampúa, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 39,850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

L. A. PINEDA B., Srlo.

Del 19 al 24 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez de agosto entrante, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se verificará el remate en pública sub-

asta del inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida sobre paredes de madera, ladrillo, adobe, bahareque, pisos enladrillados en parte, con techos de zinc y tejas, que mide quince varas de frente, dividida en cuatro piezas, por cinco de fondo, con un corredor volado hacia la calle y otras en el interior, habiendo una pieza para cocina, todo edificado en un solar que mide quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, todo limitado: Al Norte, Avenida de por medio, con edificio del Hospital San Felipe; al Sur, solar de los herederos de don Trinidad E. Rivera; al Oeste, calle de por medio, propiedad de herederos del mismo señor Rivera; y al Este, casa y solar de herederos de doña Elena Antino de Laurinda". Que dicho inmueble se inscribe a favor del ejecutado Miguel Angel Gutiérrez, bajo el N.º 76, folios 79, 80 y 81, del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de diecisiete mil doscientos ocho lempiras, con seis centavos de lempira; dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Miguel Angel Gutiérrez, es en deberle al señor Radeundo García Guevara. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

LUIS A. PINEDA B. Secretario.

Del 17 J. al 8 A. 61.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, departamento de Atlántida, al público hace saber: que de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "Miramar", de esta jurisdicción municipal. El terreno en referencia consta de ciento treinta y tres hectáreas, treinta y ocho áreas y cincuenta y siete centiáreas; está clasificado como terreno de segunda clase o propio para la ganadería solamente, siendo el valor base del remate dos mil lempiras con setenta y nueve centavos, más el impuesto de titulación, conforme a la Ley Agraria vigente. Dicho terreno ha sido denunciado ante esta Oficina por la señora Victoria Cereña de Gottardi, y está limitado así: al Norte, con la Laguna del Triunfo y una manga o estero de la misma; al Sur, con el río de Hullan Creeck y la línea férrea de la Standard Fruit Co.; al Este, con terrenos nacionales; y al Oeste, con el Mar Caribe y terrenos de la Tela Railroad Co. El terreno está situado a trescientos metros de esta ciudad-puerto; una tercera parte del mismo es pantanoso y las otras dos, están cultivadas de zacate para la ganadería. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Aduana, el día jueves siete de septiembre próximo, siendo la base del mismo, la cantidad antes indicada.—Tela, 13 de julio de 1961.

JULIO FLORES GARDN, Admor. de Aduana y Rentas.

Del 19 al 24 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Dos lotes de terreno que se describen así: Lote número 58 A, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, 10 metros con lote número 28 de la lotificación María; al Sur, 10 metros, calle de por medio, lotificación del Country Club; al Este, 25 metros 65 centímetros, lote número 58 B; al Oeste, 25 metros 80 centímetros, lote número 58 B, con una extensión superficial de 368 varas cuadradas, 96 centésimas de vara cuadrada; lote número 57 que mide y limita: al Norte, 10 metros, lotificación María; al Sur, 10 metros, lotificación del Country Club, calle de por medio; al Este, 25 metros, 50 centímetros, lote número 56; y al Oeste, 25 metros, 65 centímetros, lote número 58 A, teniendo una extensión de 366 varas cuadradas, 28 centésimas de vara cuadrada. Ambos lotes se encuentran inscritos a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios 491 y 493 del Tomo 151, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y están situados en la lotificación del Country Club; b) Un lote de terreno de 400 varas de extensión superficial, situado en el barrio La Leona de esta ciudad capital, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, 11 varas 38 centésimas de vara, con lotes 3, 4 y 6 del bloque B; al Sur, 11 varas 30 centésimas de vara, bloque C, calle de por medio; al Este, 34 varas 50 centésimas de vara, con propiedad de Blanca Elisa Sierra viuda de Ordóñez; y al Oeste, 36 varas, 18 centésimas de vara, con lote número 10 del bloque B, inscrito a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios del 491 al 493 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ismael Oliva h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sirviendo de base para el remate la suma de L. 13.748.00, valor asignado por las partes en la escritura pública, autorizada en esta ciudad el 30 de junio de 1958, por el Notario Darío Humberto Montes.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

E. QUESADA R.,
Srlo.

Del 20 J. al 11 A. 61.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, el auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Letras de lo Civil, Tegucigalpa, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Admitase el escrito que antecede, juntamente con los documentos acompañados, los que una vez razonados en autos, deberán ser

devueltos al peticionario. Convócase a la Junta de Comunes del sitio de "San José de Cedros" o "San José de Costa Rica" o "San José de Costa Rica", para el día viernes, veintiocho de los corrientes, a las nueve de la mañana, para que, bajo la presidencia del señor Juez 2º de Letras de lo Civil, de este departamento, se proceda al nombramiento de uno o más administradores de dicha comunidad, con el fin de proceder a la explotación racional de los recursos naturales que en dicho predio se encuentran, y conforme a las normas bases que sean aprobadas en la misma junta. Al efecto, cítese, personalmente y en legal forma, por medio de quien corresponda, a los señores: doña Cristina Díaz v. de Valentine, Gral. Tiburcio Carias Andino, Marietta Guilbert de Lintón y Henry Douglas Guilbert y al Procurador General de la República, en su carácter de representante del Estado; debiendo citarse, por medio de avisos que se publicarán en la prensa del país, y por carteles que se fijarán en las Alcaldías Municipales de San Ignacio, Cedros y Guaimaca, de este Departamento, durante quince días, a los demás comuneros, con el objeto de que comparezcan a la junta aludida anteriormente, con los instrumentos dominicales que acrediten sus derechos.—Notifíquese.—Gustavo Henríquez B.—E. Quesada R., Secretario". Tegucigalpa, Julio 6 de 1961.—Sello.—Epaminondas Quesada R., Secretario.

E. QUESADA R.,
Secretario.

Del 11 al 27 J. 61.

REGISTROS DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Beecham Products, Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 65 Industrial South, ciudad de Clifton, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Molino Central Harinero, S. A., para que concurran el lunes 24 del corriente mes, a la sesión ordinaria que se verificará en el local de dicho Molino a las 3 p. m., para informar sobre la situación financiera de dicho establecimiento, caso de no lograrse quórum, la sesión se realizará el día siguiente con los socios que asistan al local y hora indicados.—Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1961.

LA SECRETARIA.

10, 17 y 22 J. 61.

a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta que lleva en su parte superior las palabras "Emulsión de Scott", encerradas en un rectángulo. Abajo de éste las que dicen:

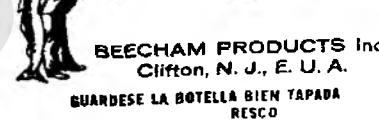


Suplemento Alimenticio Tonicante

La Emulsión de Scott contiene aceite de hígado de bacalao y vitamina A y D que son esencia de los alimentos que el organismo humano necesita para mantener un estado de salud normal, mejorado y absorbido.

El aceite de hígado de bacalao emulsionado con vitamina A y D es un suplemento alimenticio que proporciona a los niños y adultos una referencia en las comidas.

Las 4 cucharitas de té de emulsión de Scott contienen 4 gramos de aceite de hígado de bacalao emulsionado con vitamina A y D.



GUARDESE LA BOTELLA BIEN TAPADA RESCO

"Suplemento Alimenticio Tonicante", y a continuación informo.

dición sobre las propiedades y calidad del producto, componentes del mismo y dosis indicadas; viéndose en la esquina inferior izquierda la figura distintiva de un hombre con un pescado a cuestas, y a su lado el nombre "Beecham Products, Inc., Clifton, N. J. E. U. A.", tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: un tónico alimenticio emulsionado de aceite de hígado de bacalao; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el disé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1961.—Daniel Carco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
22 J. y 19 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de abril del año en curso, se admitió la solicitud que antecede: "Registro de Marca.—S. P. E.—En representación de la firma Industrial Industrias Plásticas S. A., domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, comparezco a solicitar por primera vez en Honduras, el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente en la palabra o denominación:

POLYDUCTO

apareciendo al pie la sigla "IPSA", que quiere decir "Industrias Plásticas, S. A." Dicha palabra podrá usarse directamente en el producto, sin limitaciones y restricciones de cualquier tipo, color o estilo de letra, dibujos, formas, dimensiones y fondos, con sus respectivas combinaciones, impresa, litografiada, grabada, estarcida o calcomanías en anuncios escritos o hablados, así como en envases, envoltorios, cajas, cartones, cubiertas, etc. La referida marca sirve para proteger y distinguir artículos hechos de plásticos, como tubos, cañas, conductores, tanto para el agua como alambres eléctricos que puedan emplearse en la construcción o industria en general. Acompaño el poder y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1961.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ.
22 J. y 19 A. 61.

Disolución de Sindicato

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que de conformidad con el acta de la sesión celebrada el veinte (20) de marzo de este año, la Asamblea del "Sindicato de Empleados del Banco de Honduras", acordó por unanimidad la disolución de dicho Sindicato; y que por resolución dictada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, el veintuno de junio de mil novecientos sesenta y uno, quedó cancelada la inscripción del citado Sindicato, la cual se encuentra bajo el N.º 67, Folio 67, del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.

JORGE REYES DÍAZ,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.
Vº Bº
ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo.
Del 20 al 22 J. 61.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha treinta (30) de junio de mil novecientos sesenta y uno, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada "Sindicato Radical Sampedrano", de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la cual se encuentra inscrita, bajo el N.º 83, Folio 83, del Tomo I, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, quince de julio de mil novecientos sesenta y uno.

JORGE REYES DÍAZ,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.
Vº Bº
ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo.
Del 20 al 22 J. 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar el Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Clases Púlicas y Comunicaciones
Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2510	0.5020
Marcos Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios